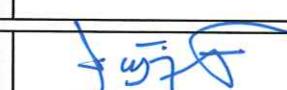
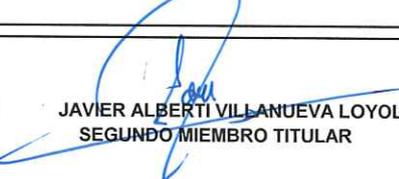


FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	008-2024-INVERMET/CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En, la Ciudad de Lima, a los 15 días del mes de julio del año 2024, en el local del Fondo Metropolitano de Inversiones, a las 18:55 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante F4:01-2024-AS08-OGAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-INVERMET, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DE PROYECTO - CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN 01 PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Y AV LOS FRUTALES - DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE IDEA NRO 288683, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	EDGAR AYUQUE ANCCASI	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE PROYECTOS
			Suplente		
	Primer Miembro	EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE PROYECTOS
			Suplente		
	Segundo Miembro	JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA	Titular	X	Dependencia: ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
			Suplente		
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado
	CONSORCIO INCAS REPRESENTADOS POR LAS EMPRESAS: ALBERTO JOSE MARTINEZ VARGAS Y ARQUING CONSTRUYE S.A.C				S/ 342,000.00
5	BASE LEGAL				
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".					
6	ACUERDO ADOPTADO				
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7	 EDGAR AYUQUE ANCCASI PRESIDENTE TITULAR	 EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS PRIMER MIEMBRO TITULAR	 JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

ANEXO N° 1

AS N° 08-2024-INVERMET-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DE PROYECTO - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN 01 PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Y AV LOS FRUTALES - DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LA MOLINA ¿ CON CODIGO DE IDEA NRO 288683

ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD		DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	CONSORCIO VIA EL GOLF	CONSORCIO PRE INVERSION	CONSORCIO INCAS
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de presente sección (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO	SI	NO	SI
a.7)	Oferta económica expresada en SOLES (Anexo N° 6)	-	SI	SI	SI
OBSERVACIONES		-	-	-	-
RESULTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Lima, 15 de julio de 2024


EDGAR AYUQUE ANCCASI
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ


EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ


JAVIER ALBERT VILLANEUVA LOYOLA
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ

ANEXO 2

AS N° 08-2024-INVERMET-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DE PROYECTO - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Y AV LOS FRUTALES - DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA 2 CON CODIGO DE IDEA NRO 288683

RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO TOTAL	PONDERADO P.T. (0,8)	OFERTA ECONOMICA TOTAL S/	PUNT. ECON.	PONDERADO P.E. (0,2)	PUNTAJE TOTAL (TEC. + ECON.)	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
CONSORCIO GOLF	100	80	S/ 398,135.30	$P = \frac{O_{TE} \times P_{MT}}{O_{TE} \times P_{MT} + O_{PE} \times P_{PE}}$	20.00	97.18	4.86	102.04	2do	CALIFICA
CONSORCIO INCAS	100	80	S/ 342,000.00		100.00	20.00	100.00	5.00	105.00	1er

Lima, 15 de julio de 2024



EDGAR AYUQUE ANCCASI
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ



EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ



JAVIER ALBERT VILLANUEVA LOYOLA
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ

ANEXO N° 3

AS N° 08-2024-INVERMET-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DE PROYECTO - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN 01 PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Y AV LOS FRUTALES - DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE IDEA NRO 288683

PRELACION				CONSORCIO GOLF	CONSORCIO INCAS	CONSORCIO PRE INVERSION	ALEXANDER DIAZ GUEVARA
DOCUMENTOS PARA CALIFICACION							
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACION ACADÉMICA			Estado	Estado	Estado	Estado
	Cargo	Profesión					
	Jefe de estudio	Ingeniero Civil colegiado y Habilitado		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Especialista en Topografía y diseño Geométrico Vial Urbano	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión	Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista Colegiado y habilitado		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139						
	Importante De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.						
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	Requisitos:						
	Personal Clave			ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
	Cargo	Experiencia					
	Jefe de estudio	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura realizando labores como: - Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Estudio y/o - Coordinador de Estudios y/o - Director de Estudios En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura		Cumple	Cumple	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares
	Especialista en Topografía y diseño Geométrico Vial Urbano	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura como: - Especialista en Topografía y/o Diseño Geométrico Vial Urbano En la formulación de Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre-Inversión y/o expedientes técnicos, en consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura		Cumple	Cumple	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares
	Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura como: - Especialista en Evaluación Económica y/o Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión en Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre-Inversión y/o expedientes técnicos, en consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura		Cumple	Cumple	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares	No Cumple En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.						
	Importante De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.						
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:						
	Item	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Cantidad				
	1	EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 16 GB RAM	1				
	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR CON SCANNER INCORPORADO	1	Cumple	Cumple		
	3	EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACION TOTAL, GPS, NIVEL, PRISMA)	1				
	4	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2018 O POSTERIOR	1				
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.						
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
	Se consideran servicios de consultoría similares a la formulación de estudios definitivos y/o estudios de pre-inversión.			ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA

pre inversión y/o expedientes técnicos referidos a creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o recuperación de Infraestructura Vial Urbana

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de

Cumple

Cumple

No Cumple

No Cumple

RESULTADO

CALIFICADO

CALIFICADO

PRELACIÓN

DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

CONSORCIO GOLF

CONSORCIO INCAS

CONSORCIO PRE INVERSIÓN

ALEXANDER DIAZ GUEVARA

FACTORES DE EVALUACION

PUNTAJE

PUNTAJE OBTENIDO

PUNTAJE OBTENIDO

PUNTAJE OBTENIDO

PUNTAJE OBTENIDO

A

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

90

90

90

0

0

B

METODOLOGIA PROPUESTA
-METODOLOGIA DE TRABAJO
(10 PUNTOS)

10

10

10

TOTAL

100

100

0

0

Lima, 15 de julio de 2024


EDGAR AYUNQUE ANCCASI
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ


EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ


JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ